



VAV/vav

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO-BIO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000159

TALCAHUANO

12 FEB 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, del 2005, del Ministerio de Salud, que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado; en los artículos 1, 3, 9, 82 y 86 del D.F.L. N° 725/68 del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario; en el artículo 1° N° 39 del D.F.L. N° 1/89, del Ministerio de Salud, que "Determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa"; en el D.S. N° 133/84, que aprueba el "Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines", en el D.S. N° 03/85, que aprueba el "Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas", ambos del Ministerio de Salud; en la Circular N° B33/N°37 del 21-10-2014 del Ministerio de Salud; D.F.L N° 1/90, Decreto ley N° 2.763/79 modificado por Ley 19.937/2004 sobre Autoridad Sanitaria y teniendo presente lo dispuesto y D.S.136/2004; y el D.S. de Salud N° 66/2014, Res Exenta N° 10365/2017.

CONSIDERANDO: Antecedentes de Trámite N° 180851992 del 07/02/2018, presentado por ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOME, RUT N° 69.150.100-0, representada por D. Eduardo Aguilera Aguilera, RUT N° 7.860.468-9, con domicilio en calle Ignacio Serrano N° 1185, comuna de Tomé, mediante la cual solicita autorización de Operación de una Instalación Radiactiva de 2ª categoría;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me concede la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. AUTORIZÁSE** la Operación de una Instalación Radiactiva de 2ª categoría que cuenta con un equipo de **Rayos X del tipo dental**, marca VILLA SISTEMI, modelo RX ENDOS ACP, año fabricación 2016, N° serie del equipo N° 27160367, N° de serie del tubo N° 31160411, 70 Kv y una corriente máxima de 8 mA, instalado en Box dental de CECOF Cerro Estanque, ubicada en calle Santiago Osorio N° 2276, Tomé.
2. Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido autorizada la instalación, a saber, traspaso a cualquier título, cambio del tubo de rayos x, ampliaciones o dependencias diferentes a las existentes, ejercicio de otra actividad no autorizada, traslado, cierre temporal o definitivo, entre otras, no será amparada por la presente Resolución y dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta SEREMI de Salud.
3. La presente autorización tiene una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de su emisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Código Sanitario, siendo automática y sucesivamente prorrogada por periodos iguales, mientras no sean expresamente dejados sin efecto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MV. SANDRA BRIONES LUENGO
JEFE (S) DE OFICINA TALCAHUANO
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGIÓN DEL BÍO-BÍO"

Distribución:

Interesado

Unidad de Salud Ocupacional

Oficina de Partes 001 del 07/02/2018

N° de trámite 180851992 del 07/02/2018.

Comprobante de Exención de pago Resolución N° 9540 del 17/11/2017

